

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre)

#### REAL DECRETO

En uso de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo, el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reunan las Cortes el día 5 de Diciembre próximo, para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 18 de Julio último.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. —MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la Ayudantía numeraria de la clase de dibujo lineal y de Adorno, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, consignado en los presupuestos de dicha localidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Palma de Mallorca, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación.

Los ejercicios consistirán:  
1.º En delinear, lavar y acuarelar un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se entregarán á diferentes escalas, en un hoja de papel que mide 75 centímetros por 59, en el plazo de cuatro días, á seis horas cada uno.

El edificio ó monumento que delinearé cada opositor será elegido por el Tribunal el mismo día en que haya de comenzar el ejercicio.

2.º Trazar en proyección horizontal y vertical, ó sea planta y alzado y arreglado á escala, pero sólo en líneas, un miembro arquitectónico, sacado á la suerte entre doce que depositará el Tribunal en una urna: el tamaño del papel será de 60 centímetros por 45, y el tiempo que empleen será diez horas seguidas. Este ejercicio lo harán comunicados los opositores.

3.º Dibujar copiado del yeso al lápiz, y en papel blanco del tamaño de 60 centímetros por 45, en el plazo de dos días á seis horas cada uno, un fragmento de adorno; el fragmento que copien los opositores será elegido por el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio.

4.º Dibujar y sombrar un friso, capitel ó pilastra de adorno, invención y composición del estilo y época que designe la suerte, sacada de entre doce que depositará el Tribunal, en el plazo de cuatro días, á cuatro horas cada uno.

El tamaño del papel será de 70 centímetros por 50, y los opositores podrán consultar obras.

5.º y último. Responder á diez preguntas sacadas á la suerte entre treinta ó más que depositará en una urna el Tribunal, sobre nociones generales de Geometría y sobre los diferentes caracteres de la ornamentación en sus diversas épocas ó estilos, pudiendo auxiliar sus respuestas con trazados gráficos en la pizarra ó encajado.

En cada ejercicio se fijará la relación de la escala en que hayan de ejecutarse los dibujos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 5 de Noviembre de 1892.—El Director general, José Díez Macuso. (Gaceta del 8 de Noviembre)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3736

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sustituto desertor del Depósito de Ultramar de Barcelona, José Odena Dinán, hijo de José y de Rosa, natural de La Riba, vecindado en Reus, estatura 1'644 metros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, edad 21 años; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 14 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Núm. 3737

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—MONTES.—SUBASTA DE PASTOS

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos, tendrán lugar las segundas subastas de pastos que á continuación se expresan, cuyos disfrutes se realizarán con arreglo á la relación de aprovechamientos y pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* núm. 205 de 28 de Agosto último.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos pastos se subastan	Especie y número de cabezas de ganado			TASACIÓN — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta
		Lanar	Cabrio	Vacuno		
Benifallet.....	Aligás, Costuma y Coll de Som, Lligem y Pla de la Barca, Plans y Segura..	500	250	»	375	26 N. bre 10 mañ.ª
Idem.....	Idem.....	500	250	»	375	26 id. 10 1/2 id.
Cabra.....	Jordá.....	300	20	»	85	26 id. 10 id.
Cénia.....	La Fou (del Estado).....	800	350	»	375	26 id. 10 id.
Corbera.....	Comuns.....	400	100	»	175	26 id. 10 id.
Espluga.....	Gavacha y Gravalosa.....	100	5	»	50	26 id. 10 id.
Fatarella.....	Dehesa y Campusines.....	150	100	»	175	26 id. 10 id.
Idem.....	Valencians y San Francisco.	500	300	»	275	26 id. 10 1/2 id.
Horta.....	El Puerto.....	500	800	»	1050	26 id. 10 id.
Montmeil.....	Plana Juana (del Estado)..	470	290	6	200	26 id. 10 id.
Rojals.....	Plans de San Juan.....	500	100	15	235	28 id. 10 id.
Roquetas.....	Cova Avellanes, Marturi y Campasos.....	400	200	»	300	26 id. 10 id.
Tortosa.....	Barranco de Regachol, Figuerases y Ferradura, Mola de Catí y Tallnou.	2000	500	»	450	27 id. 10 id.
Vimbodi.....	Poblet (del Estado).....	1000	300	20	840	26 id. 10 id.
Idem.....	Idem.....	500	150	10	420	26 id. 10 1/2 id.
Idem.....	Idem.....	500	150	10	420	26 id. 11 id.

Tarragona 14 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

El Comisario de Guerra de la Plaza de Reus,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña y cebada en esta Factoría de Subsistencias, y aceite, carbón, jabón, leña y ceniza en la de Utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 25, á las dos de su tarde para los primeros artículos y á la una de la misma para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Sardá, número 24, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio, que los artículos serán de superior calidad según muestras que al efecto presentarán y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Reus 12 de Noviembre de 1892.— P. O., Julián Mombredo.

Núm. 3739

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Figuerola

No habiendo producido resultado la primera subasta intentada para el arriendo de los derechos señalados á las especies sobre que versan los arbitrios extraordinarios para 1892-93, conforme es de ver del acta negativa de remate, se anuncia una segunda para el día 16 del actual, y hora de las diez de su mañana, que deberá verificarse en estas Casas Consistoriales, y servirá de tipo para el remate el importe de los dos tercios del total á que ascienden dichos derechos, ó sean 1.732'80 pesetas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera.

Figuerola 10 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, José Oliva.

Núm. 3740

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alió

Formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1891-92, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por las personas á quienes interesen y presentar las reclamaciones que sean de justicia.

Alió 12 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Miguel Plana.

Núm. 3741

Don Ramón Berengué y Vallespí, Alcalde constitucional de Villalba.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Médico cirujano y de Farmacéutico titulares de esta villa, dotadas con el haber anual de 50 pesetas la primera y de 60 la segunda.

Los Facultativos que reuniendo las circunstancias necesarias deseen obtener dichos cargos, podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de treinta días.

Villalba 9 de Noviembre de 1892.—Ramón Berengué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3742

Juzgado de primera instancia de Valls

En el juicio ejecutivo instado por Angel Cortadellas Morera, de esta veindad, contra José Cisteré Ballesté y

Pedro Cisteré y Boronat, vecinos de Vallmoll, á instancia del ejecutante se ha dictado la providencia que copiada en cuanto al otro sí, literalmente dice así:

«Providencia.—Valls veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Por presentado.—Y en cuanto al otro sí, se há por nombrado en perito por esta parte á D. Magín Castellet Vives, hágase saber á los ejecutados nombren el suyo dentro de segundo día, apercibidos que de no verificarlo se les tendrá por conforme con el nombrado por esta parte, á cuyo efecto expídase el oportuno despacho al Juez municipal de Vallmoll para que notifique á Pedro Cisteré la expresada designación de perito, y para que nombre, en término de segundo día, otro por su parte, con apercibimiento de tenerlo en otro caso por conforme; cuya providencia se publicará por edictos en el Boletín oficial de la provincia y tablilla de anuncios del Juzgado para que dichos edictos sirvan de notificación en cuanto á los herederos de José Cisteré.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Liesa.—Ante mí, José M.<sup>a</sup> Tosca.»

Esta providencia se notifica á los herederos de José Cisteré por haber éste fallecido é ignorar quienes sean por medio de la presente cédula.

Valls treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, José M.<sup>a</sup> Tosca.

Núm. 3743

EDICTO

Don Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de instrucción del partido de Vendrell.

Por la presente en méritos de las diligencias de apremio por exacción de costas á D. José Puig Olivé, emanantes de la querrela por él promovida por injurias, á Pablo Fons Recasens, se sacan á pública subasta:

El derecho de cultivar á rabasa morta por durante cuarenta y dos años, aquélla pieza de tierra plantada de viña con algunos olivos y algarrobos, de propiedad de D. Sebastián Rubió y Virgili, situada en el término de esta villa y partida las Torretas, de cabida dos jornales del país; que linda á Oriente, á Poniente y Norte con restante tierra de dicho Rubió y al Sud con tierra también de dicho Rubió, concedida á parcería á Pablo Nin Ivern; valorada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Una casa situada en la calle de Santa Ana de esta villa, señalada de número setenta y uno, compuesta de planta y un solo piso, con un corral á la parte de detrás, de extensión solar ochenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados; lindante á la derecha, Mediodía, con la de Pedro Puig, á la izquierda, Norte, con Juan Riembau, al detrás, Poniente, con huerto de Joaquín Soler y Vives y en frente con dicha calle; valorada en ochocientas cincuenta pesetas..... 850 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y los que deseen tomar parte en ella deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Se ha señalado para el remate el día doce del próximo mes de Diciem-

bre, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Sanlloriente.—Por mandado de S. S., Antonio Pujolar.

Núm. 3744

REQUISITORIA

Don Patricio Solis Blanco, Capitán de la zona militar de Tortosa, número veinte y tres, Juez instructor de la causa seguida al substituto Juan Granell Vilagrassa, por su falta de presentación al ser llamado por esta zona para su destino al ejército de Ultramar, en virtud de lo dispuesto en Real orden de diez de Septiembre anterior.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Granell Vilagrassa, substituto para Ultramar, natural y vecino de Reus (Tarragona), hijo de José y de Cándida, soltero, de veinte y nueve años, cuatro meses de edad, de oficio curtidor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba naciente y de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue por su falta de presentación al ser llamado por esta zona para su embarque con destino al ejército de Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial,

para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Granell Vilagrassa, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tortosa á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Patricio Solis.

Núm. 3745

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos del juicio de faltas seguido contra Martín Castañé Moruga, sobre juegos prohibidos, se ha dictado la siguiente

«Sentencia:—En la villa de Vendrell á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. El señor D. Salvador Euras Escofet, Juez municipal de la misma, en juicio de faltas contra Martín Castañé y Moruga;

Resultando, etc:

Resultando, etc:

Resultando, etc:

Resultando, etc:

Considerando, etc:

Considerando, etc:

Considerando, etc:

Fallo:—Que debo condenar y condeno á Martín Castañé y Moruga, denunciado, á las penas de diez y quince pesetas de multa por las dos faltas perpetradas, á quien se impone las costas del juicio, decretándose el comiso de la baraja y dinero ocupado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Euras.

Publicación:—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, de que certifico.—Ferret, Secretario.»

Y á fin de que sea notificada á Martín Castañé y Moruga, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Vendrell á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—José Ferret, Secretario.

GASÓMETRO TARRACONENSE

Resumen del Inventario Balance practicado en 30 de Junio de 1892

	Pesetas	Cs.
<b>ACTIVO</b>		
Una fábrica con sus terrenos, edificios, aparatos, tuberías, útiles, etc., etc.....	331.792	12
Depósito Ayuntamiento, por el constituido.....	8.050	00
Deudores, por saldo á cargo de varios.....	31.992	51
Mercaderías, por varios.....	21.160	20
Caja, existencia en metálico.....	366.569	79
	<b>759.564</b>	<b>62</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital, por el realizado.....	600.000	00
Obligaciones.....	10.000	00
Acreedores, por saldo á favor de varios.....	132.961	70
Pérdidas y ganancias.....	16.602	92
	<b>759.564</b>	<b>62</b>

Tarragona 30 de Junio de 1892.—El Administrador, P. Monravá.—El Tenedor de libros, O. Romeu.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, P. A., el Vicepresidente, Juan Gonsé.

Don José de Rovira, Secretario de la SOCIEDAD GASÓMETRO TARRACONENSE,

Certifico: Que el Inventario Balance que precede ha sido aprobado en Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada en 29 de Octubre próximo pasado.

Y para que conste, libro la presente en Tarragona á 11 de Noviembre de 1892.—José de Rovira.—V.º B.º—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Juan Gonsé.